



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 173/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Expediente Administrativo MPT0011 10/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 150/16, se designó a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, en el cargo de Auxiliar de Servicio, para cumplir funciones en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 1 de noviembre de 2016.

Que la referida agente ha presentado su renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio, a partir del día 20 de septiembre de 2021.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 Inc. C) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Soledad Cardigni, a partir del día 20 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

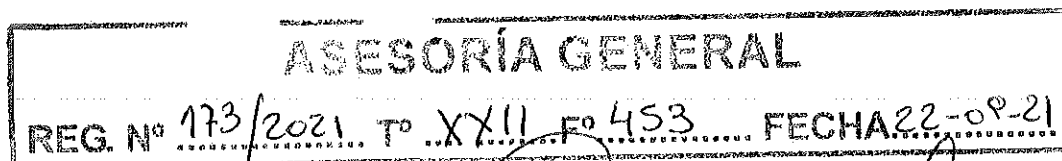
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, al cargo de Auxiliar de Servicio desempeñado en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, a partir del 20 de septiembre de 2021.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLALBA
SECRETARIA JUICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES